

ACTOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

VS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

H. AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

**RECURSO DE REVISIÓN:
054/2010.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, nueve de junio de dos mil diez.- **VISTO** el estado que guarda el presente expediente y toda vez que del mismo se advierte que no existe requerimiento o diligencia alguna por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I, última parte, y Quinto Transitorio, de la Ley de Transparencia, en relación con los artículos 19 fracción XI y 59 fracción II, del Reglamento Interior y 124 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria se **ACUERDA: SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y el expediente en estado de dictar resolución, por lo que el proyecto deberá ser presentado al Consejo General del Instituto en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día diez del presente mes y año. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo Acordó y firma el Lic. Genaro V. Vásquez Colmenares, Comisionado del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, quien Actúa con el Secretario General, Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez, que autoriza y da fe. **CONSTE. RÚBRICAS.** - - - - -